

**R. del E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE IBARRA
AVISO JUDICIAL DE INSOLVENCIA
EXTRACTO**

Se pone en conocimiento del público en General que en esta Judicatura se encuentra tramitando un juicio de Insolvencia contra el señor Carlos Iván Jara Albán, en su calidad de Gerente General de la Compañía "GOLDEN LAND"

DEMANDANTE: Carlos Alberto López Santamaría

DEMANDADO: Carlos Iván Jara Albán, en su calidad de Gerente General de la Compañía "GOLDEN LAND"

OBJETO DE LA DEMANDA: Insolvencia

TRAMITE: Especial Sumario

JUICIO Nro. 269-2004-RF

DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Dr. Stewart Vaca, Casillero Nro. 142.

CUANTIA: Indeterminada

JUEZ: Dr. Luis Germán Changotasi, Juez Primero de lo Civil de Ibarra

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE IMBABURA.- IBARRA, 02 de septiembre del 2004, las 08h45.-

VISTOS: La demanda que antecede, se califica de clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley, en tal virtud se acepta a trámite en la vía del juicio especial sumario previsto en la ley. En consecuencia como de las piezas procesales que se acompañan aparece que el señor: Carlos Iván Jara Albán, Gerente General de la Cia. **GOLDEN LAND**, mandatario del señor Valeri Latychev, se encuentra comprendido en el numeral 1 del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose su insolvencia, se declara con lugar al concurso de acreedores previsto en el Art. 518 del Cuerpo Legal invocado y en tal virtud se ordena la cancelación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y demás documentos, los cuales se entregarán al Síndico designado por la H. Corte Superior de Justicia de Ibarra. Que la formación del concurso anterior se publique por tres ocasiones en uno de los diarios que se editan en esta ciudad. Oportunamente se convocará a Junta de Acreedores en el lugar día y hora que se señalará para el efecto. Acumúlese los pleitos seguidos contra del deudor por obligaciones de dar o hacer excepto las hipotecarias debiéndose para el efecto oficiar a los señores Jueces de lo Civil de este Cantón. Que se remita todo lo actuado a la Oficina de Sorteos del Ministerio Público de esta ciudad de Ibarra para que se inicie la correspondiente Instrucción Fiscal en orden a la calificación de la insolvencia. Prohíbese al deudor se ausente del lugar del juicio y con tal fin ofíciase a la Dirección Nacional de Migración y Extranjería y al Jefe Provincial de Migración y Extranjería de esta ciudad. Se ordena que presente el balance de sus bienes con expresión de activo y pasivo, en el término de ocho días. Como el fallido queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, ofíciase a los señores: Registrador de la Propiedad de este Cantón, Gerentes de los bancos locales, Contralor General de la Nación, Notarios, Director Nacional de Migración y Extranjería, Jefe Provincial del Registro Civil, Director General del Registro Civil, Presidente del Tribunal Electoral de Imbabura, Superintendente de Bancos, Superintendencia de Compañías, Inspectoría General de la Nación. El deudor podrá oponerse a la insolvencia pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes para el embargo en el término de tres días. Cítese al demandado en el lugar que se señala en la demanda y al efecto remítase el proceso a la oficina de citaciones de esta ciudad. Téngase en cuenta la cuantía de la causa, el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Germán Changotasi.

Lo que pongo en conocimiento del público en General, para los fines legales consiguientes.

Ibarra, octubre 4 del 2004

Dr. Raúl R. Rosales R.
SECRETARIO

**REPÚBLICA DEL
ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE DE
CARGA RÁPIDO EL
OTAVALEÑITO S.A.**

La compañía **TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO EL OTAVALEÑITO S.A.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario **PRIMERO de OTAVALO**, el **1 DE JUNIO DEL 2004** y el **22 de septiembre del 2004**. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3749 del 29 de septiembre del 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** Otavalo, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito: US\$ 1200, Número de acciones: 30, Valor: US\$ 40 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: El transporte público de carga pesada a nivel nacional e internacional...

Quito, 29 de septiembre del 2004

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

educación holística por procesos, hasta llegar a un desarrollo armónico y completo de todas las capacidades del niño y la niña, para que generen una visión del mundo y de la vida.

Así, el niño se convertirá en multifacético, a través de la combinación de varias disciplinas, hasta convertirse en un verdadero científico que aporte con nuevos conocimientos, cultivador de valores con una perspectiva de la ciencia más sensible y abierta.

Países como Perú, Colombia y Ecuador están prestos al cambio en la educación.

«La única forma de que el país progrese es dejando de lado los modelos tradicionales y la educación rígida», enfatizó Morales.

Hoy continúa el seminario, con el tema de «el niño y la niña como científicos» y mañana finaliza el evento con el enfoque de «cómo utilizar el computador en la sistematización de la evaluación y en la construcción del material didáctico».